

Constancia Secretarial: Señora Juez le informo que la apoderada del demandado Gustavo Ríos allegó contestación a la demanda el 15 de enero de 2021, igualmente solicitó el acceso al expediente digital y tramite de la contestación los días 30 de enero de 2021, 23 de marzo de 2021 y 11 de octubre de 2021 y la parte allegó solicitud de expedir edicto emplazatorio los días 15 de marzo de 2021 y 14 de abril de 2021. A Despacho para proveer

Medellín, 16 de noviembre de 2021.



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso	VERBAL DE SIMULACIÓN
Demandante	URIEL ELIAS CASTAÑO AYALA
Demandado	GUSTAVO HERNEY RÍOS PINZÓN HEREDEROS INDETERMINADOS DE FABIO DE JESÚS GUACHAPA
Radicado	05 001 40 03 007 2019 00672 00
Asunto	NOMBRA CURADOR. RECONOCE PERSONERÍA INCOPIA SIN TRÁMITE. AUTORIZA REMITIR EXPEDIENTE PARTE DEMANDADA.

Se incorporan al expediente los memoriales indicados en la constancia secretarial que antecede.

Revisado el expediente se tiene que ya se encuentra precluido el término del emplazamiento luego de incluir a los HEREDEROS INDETERMINADOS de FABIO DE JESÚS GUAPACHA en el REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS, y para representarlos dentro del presente trámite, se designa en calidad de Curador *Ad-Litem* para representar a los HEREDEROS INDETERMINADOS de FABIO DE JESÚS GUAPACHA, al abogado JAVIER ALEJANDRO BEDOYA CANO, localizable en la CARRERA 52A # 35-28 201 BARRIO SEVILLA DE MEDELLÍN, CELULAR: 300 642 19 41, EMAIL: jalbeca12jurista@hotmail.com. Comuníquesele la designación y désele posesión legal al cargo si acepta.

En razón de lo anterior, no se accede a los solicitado por el apoderado de la parte demandante, en el sentido que se expida el edicto emplazatorio.

Se reconoce personería para que represente a los demandados, a la abogada ÁNGELA MARÍA SERNA LONDOÑO portador de la tarjeta profesional número 117.648 del Consejo Superior de la Judicatura, en los

términos y para los efectos del poder conferido por el señor GUSTAVO HERNEY RÍOS PINZÓN.

Se incorpora la contestación allegada por el demandado GUSTAVO RÍOS, a la cual se le dará el respectivo tramite una vez se encuentre integrado el contradictorio.

Finalmente, y atendiendo a la solicitud de la apoderada de la parte actora se autoriza remitir el link del expediente digital cuaderno principal para que tenga conocimiento de las actuaciones adelantadas y de los memoriales allegados.

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 160 (E)** Hoy **17 de noviembre de 2021** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05225997b6c4d9fad0733a6841ebca473de0492518b07a4ae7936dfd460c1949**

Documento generado en 16/11/2021 01:21:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>